



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA

Número: 196

Martes, 14 de octubre de 2014

Depósito Legal AL-1-1958
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA
Navarro Rodrigo, 17 - 04071 ALMERÍA - Tlf.: 950 211 130
correo-e: bop@dipalme.org - web:www.bop.es

Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Edición Oficial en formato electrónico de conformidad con el art. 6 de su Reglamento de Gestión (publicado en B.O.P. nº 240 de 16/12/2009). Firmado de conformidad con el art. 13 del Reglamento Regulator de la Administración Electrónica de la Diputación de Almería (B.O.P. nº 57 de 24/03/2009)

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN LOCAL		Pág.
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA		
<i>AREA DE FOMENTO, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE</i>		
006833-14	FORMALIZACIÓN CONTRATOS OBRAS OTRAS DEPENDENCIAS EN ABLA Y SIGUIENTES	3
AYUNTAMIENTO DE ADRA		
006533-14	DECLARACION DE CADUCIDAD DE INSCRIPCION PADRONAL DE HABITANTES EXTRANJEROS NO COMUNITARIOS Y BAJA EN EL PADRON EMPEZANDO POR BOUZID AHMED.	4
AYUNTAMIENTO DE BAYARCAL		
006804-14	EDICTO RELATIVO A LA APROBACION DEFINITIVA PRESUPUESTO 2014.	5
AYUNTAMIENTO DE BENAHADUX		
006512-14	NOTIFICACION INICIO EXPEDIENTES SANCIONADORES EN MATERIA DE TRAFICO A TELECOMUNICACIONES Y.....Y OTROS.	7
AYUNTAMIENTO DE BERJA		
006806-14	APROBACION PROYECTO DE REPARCELACION DE LA UE-24 DEL DOCUMENTO DE ADAPTACION PARCIAL A LA LOUA DEL TEXTO REFUNDIDO DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DEL MUNICIPIO DE BERJA.	8
AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR		
006826-14	APROBACION INICIAL DEL EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIAS DE CREDITOS ENTRE APLICACIONES DE GASTOS DE DISTINTO GRUPO DE FUNCION.	9
AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO		
006534-14	NOTIFICACION EXPEDIENTES SANCIONADORES 796/2014 Y OTROS.	10
006834-14	NOTIFICACION RESOLUCIONES PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES EN MATERIA DE TRAFICO.	11
AYUNTAMIENTO DE HUECIJA		
006828-14	APROBACION DEFINITIVA REGLAMENTO ADMINISTRACION ELECTRONICA.	13
AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL-OVERA		
006520-14	APROBACION DEFINITIVA MODIFICACION ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS.	14
AYUNTAMIENTO DE NIJAR		
006816-14	ADMISION A TRAMITE INFORMACION PUBLICA ACUERDO PLENARIO APROBACION INICIAL PROYECTO PARA ALTERACION TRAZADO CAMINO PUBLICO EN PJE. EL APERO T.M. NIJAR PROMOVIDO POR PROMOCIONES Y EXPLOTACIONES AGRICOLAS S.A.	22
AYUNTAMIENTO DE ORIA		
006830-14	APROBACIÓN INICIAL INCOACIÓN DESLINDE BIENES FINCAS REGISTRALES 183151 Y 8977	23
006831-14	APROBACIÓN PROVISIONAL ORDENANZA REGULADORA PRESTACIÓN COMPENSATORIA POR EL USO Y APROVECHAMIENTO EN SUELO NO URBANIZABLE	24
AYUNTAMIENTO DE PURCHENA		
006803-14	APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2014.	25
AYUNTAMIENTO DE SENES		
006827-14	APROBACION INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS Nº 8/2014 DEL PRESUPUESTO EN VIGOR EN LA MODALIDAD DE CREDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON CARGO A NUEVOS INGRESOS.	26
AYUNTAMIENTO DE SERON		
006836-14	NOTIFICACIÓN PROPUESTA DE RESOLUCIÓN ORDENACIÓN DE EJECUCIÓN INMUEBLE A NOMBRE DE D. DOMINGO NAVARRETE BELVER	27
AYUNTAMIENTO DE VIATOR		
006479-14	SOLICITUD CALIFICACION AMBIENTAL A INSTANCIA DE SERVICAR ALMERIA PARA LA ACTIVIDAD DE TALLER MECANICO VEHICULOS MOTOR.	29
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE ALMERÍA		
006810-14	EDICTO RELATIVO A DECLARACION UTILIDAD PUBLICA O DE INTERES SOCIAL PARA INSTALACION CENTRO DE MANIPULACION Y COMERCIALIZACION PRODUCTOS HORTOFRUTICOLAS EXP. 2/2014 PROMOVIDO POR RECICLADOS ALMERIENSES 2005 SL.	30
ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA		
JUNTA DE ANDALUCÍA		
<i>DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE ALMERÍA</i>		
<i>SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO</i>		
006513-14	NOTIFICACION RECLAMACION Nº 44 DEL CENTRO DE EMPLEO DE EL EJIDO PRESENTADA POR D. OTMAN OUARDI AKAL-LACH.	32

	<i>DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE ALMERÍA</i>	
	<i>SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO</i>	
006514-14	NOTIFICACION EXPEDIENTE RELATIVO A HOJA-RECLAMACION Nº 31 DEL CENTRO DE EMPLEO DE ROQUETAS DE MAR PRESENTADA POR D. HICHAM ABOUJANAH.	33
	<i>DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE ALMERÍA</i>	
006515-14	MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS DE LA ORGANIZACION EMPRESARIAL DENOMINADA ASOCIACION GREMIAL PROVINCIAL DE AUTOTAXI AUTOTURISMO Y ESPECIAL DE ABONO REGISTRADA CON EL Nº 04/728/14.	34
	<i>DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE ALMERÍA</i>	
006518-14	NOTIFICACION RESOLUCION AUTORIZACION ADMINISTRATIVA EXPEDIENTE REF. NI/4958-2048.	35
	<i>DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE ALMERÍA</i>	
006519-14	NOTIFICACION RESOLUCION AUTORIZACION ADMINISTRATIVA EXPEDIENTE REF. AT/2982.	36
	<i>DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE ALMERÍA</i>	
006516-14	NOTIFICACION INICIO PROCEDIMIENTO PARA LA PERDIDA DE LA CONDICION DE CENTRO COLABORADOR CENTRO DE ENSEÑANZA DE PELUQUERIA Y EST. SALON FUNDAMENTAL SL. Y ABAKAN FORMACION SL.	37
	<i>DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE ALMERÍA</i>	
006517-14	NOTIFICACION INICIO PROCEDIMIENTO PARA LA PERDIDA DE LA CONDICION DE CENTRO COLABORADOR ALMERIROS, S.L. E INTERNATIONAL LANGUAGES OF ALMERIA.	38
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA		
	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NUMERO 3 DE EL EJIDO	
006509-14	PROCEDIMIENTO EXPEDIENTE DE DOMINIO INMATRICULACION 187/2013 A SOLICITUD DE D. ELOY FERNANDEZ ANTEQUERA Y DÑA. MARIA DOLORES ORTEGA PARRILLA.	39
ANUNCIOS EN GENERAL Y COMUNICACIONES OFICIALES		
	COMUNIDAD DE REGANTES "PADULES Y LA ZANJA DE PURCHENA"	
006805-14	CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE PADULES Y LA ZANJA DE PURCHENA (ALMERÍA).	40
	ENTIDAD DE CONSERVACION SECTOR EL TOYO I	
006521-14	NOTIFICACION A DEUDORES POR COMPARECENCIA COMPLEJO DEL REY, S.L.	41
	NOTARÍA DE DON MIGUEL DE ALMANSA MORENO-BARREDA	
006835-14	TRAMITE ACTA DE REQUERIMIENTO PARA INICIAR ACTA NOTORIEDAD INMATRICULACION REGISTRO DE LA PROPIEDAD COMPETENTE A LA FINCA QUE SE INDICA A SOLICITUD DE D. MANUEL LOPEZ HERNANDEZ Y DÑA. ELENA CONTRERAS MANZANO.	42
	NOTARÍA DE DOÑA MARÍA ISABEL RUIZ HERNÁNDEZ	
005805-14	ACTA DE PRESENCIA Y NOTORIEDAD PARA CONSTATACIÓN DE EXCESO DE CABIDA DE FINCA 2.737 REGISTRO DE PURCHENA	43

ADMINISTRACIÓN LOCAL

6833/14

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA
AREA DE FOMENTO, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE****A N U N C I O**

En cumplimiento con lo establecido en art. 154.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, RDLeg 3/2011 de 14 de noviembre, se procede a la publicación de la formalización de los siguientes contratos cuya cuantía es igual o superior a 100.000 euros:

Referencia	Obra	Contrato	Importe	Adjudicación	Contratista	Procedimiento
1PIM2014-2	OTRAS DEPENDENCIAS EN ABLA AYUNTAMIENTO DE ABLA	18/09/2014	102.000,00	22/07/2014	COALSA, CONSTRUCCIONES ALMERÍA, S.A.	NEGOCIADO
14PIM2014-2	URBANIZACIONES EN ROQUETAS DE MAR AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR	30/09/2014	581.828,19	19/08/2014	ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS SA	ABIERTO
32PIM2014-2	URBANIZACIONES EN EL EJIDO AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO	30/09/2014	641.340,00	12/08/2014	FIRCOSA DESARROLLOS SL	ABIERTO
4RVP2014	ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LA AL-6301: "DE LA N-340A A LA PA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA	18/09/2014	178.000,00	25/06/2014	FIRCOSA DESARROLLOS SL	NEGOCIADO
6RVP2014	REHABILITACIÓN DEL FIRME EN AL-9105: "DE LA A-327 A LA AL-8103 POR DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA	30/09/2014	135.000,00	01/07/2014	CONSTRUCCIONES NILA SA	NEGOCIADO
88PIM2014-2	URBANIZACIONES EN SORBAS AYUNTAMIENTO DE SORBAS	23/09/2014	236.160,44	16/09/2014	SALCOA S.A.	ABIERTO
98PIM2014	CAMINOS RURALES EN LAS DIPUTACIONES DE RAMBLAS, VIOTAR Y CA AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-RUBIO	18/09/2014	119.593,84	25/06/2014	FIRCOSA DESARROLLOS SL	NEGOCIADO

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almería, a 8 de octubre de 2014.

EL DELEGADO DE FOMENTO, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE, Miguel Ángel Castellón Rubio.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

6533/14

AYUNTAMIENTO DE ADRA**EDICTO**

Habiendo transcurrido el plazo señalado en el art. 16.1 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada al mismo por el art. 3.1 de la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de Noviembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de Enero, de derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, sin haberse procedido a la renovación de la inscripción en el padrón municipal, a pesar del preaviso remitido, en cumplimiento de lo preceptuado en el precitado precepto legal, se dicta Resolución por la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Adra declarando la caducidad de la inscripción padronal a los ciudadanos extranjeros que se relacionan a continuación, remitiendo notificaciones a los interesados y exposición en el tablón de anuncios. Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos de lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común:

“DECRETO

Dado en Adra a 15 de septiembre de 2014.

Considerando.- Lo establecido en la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, de Reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre; de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de la Ley 3/1991, de 10 de enero, de Competencia Desleal.

Considerando.- Que la precitada normativa establece la renovación periódica cada dos años de las inscripciones en el padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente y la caducidad de dichas inscripciones en caso de no llevarse a cabo tal renovación.

Considerando.- Las instrucciones técnicas dictadas por el Instituto Nacional de Estadística y la Dirección General de Cooperación Local en relación al procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, si no es renovada cada dos años.

En virtud de las atribuciones que me están conferidas en la normativa de régimen local, en especial los arts. 16 y 17 de la Ley 7/85 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada a la misma por la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, de Reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre; de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 3/1991, de 10 de enero, de Competencia Desleal, vengo a RESOLVER:

Primero.- Declarar la caducidad de la inscripción padronal a los siguientes y acordar la baja con efectos desde la fecha de notificación:

NOMBRE Y APELLIDOS	Nº IDENTIFICACION
BOUZID AHMED	U070209
AMILIDZE, GIORGI	10BB41125
AMUAYA, JELLOUL	X07121776X
KALYNYUK, VALERIY	X04661280P
MONTOYA CALLE, MARIA CONSUELO	CC43744767
RIBEIRO CABRAL, MARIA DAS GRAÇAS	Y00695024R

Segundo.- No obstante, el interesado podrá suspender la baja en el padrón municipal personándose en este Ayuntamiento y renovando la inscripción padronal.

Tercero.- Notificar por los procedimientos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente en la fecha arriba indicada de lo que como Secretario, doy fe.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Adra, a 15 de septiembre de 2014.

EL ALCALDE, Enrique Hernando Martínez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

6804/14

AYUNTAMIENTO DE BAYARCAL**EDICTO**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, Plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1.-	GASTOS DE PERSONAL.....	152.947,00
2.-	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	222.150,00
3.-	GASTOS FINANCIEROS.....	1.800,00
4.-	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	70.250,00
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6.-	INVERSIONES REALES.....	191.463,00
7.-	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.800,00
9.-	PASIVOS FINANCIEROS.....	12.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS.....	658.410,00 €

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1.-	IMPUESTOS DIRECTOS.....	51.360,00
2.-	IMPUESTOS INDIRECTOS.....	29.500,00
3.-	TASAS Y OTROS INGRESOS	123.240,00
4.-	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	373.427,00
5.-	INGRESOS PATRIMONIALES	14.700,00
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7.-	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	66.183,00
9.-	PASIVOS FINANCIEROS.....	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS.....	658.410,00 €

PLANTILLA DE PERSONAL**Funcionarios de carrera:**

- Denominación: Secretario-Interventor

Plazas: 1

Grupo: A1

Escala: Habilitación Estatal

- Denominación: Administrativo

Plazas: 1

Grupo: C1

Escala: Administración General

Personal Laboral Fijo:

- Denominación: Auxiliar Administrativo

Plazas: 1

Personal Laboral duración determinada:

- Denominación: Socorrista Piscina

Plazas: 1

- Denominación: Limpiadora

Plazas: 1

- Denominación: Dinamizador Guadalinfo

Plazas: 1

- Denominación: Informador Coto Micológico

Plazas: 2

Personal Eventual:

- Ninguno.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Bayárcal, a 11 de septiembre de 2014.

EL ALCALDE, Jacinto Navarro Fernández.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

6512/14

AYUNTAMIENTO DE BENAHADUX**EDICTO DE NOTIFICACIONES**

Juan Jiménez Tortosa, Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento de Benahadux, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de las resoluciones a los expedientes sancionadores instruidos por el Ayuntamiento de Benahadux, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Estas resoluciones ponen fin a la vía administrativa, por lo que los interesados disponen de un plazo de QUINCE DÍAS para hacer efectivo su importe y, transcurrido dicho plazo sin hacerse efectivo, se exigirá en vía ejecutiva, acuerdo con lo establecido en el artículo 21 del Reglamento de Procedimiento Sancionador R.D. 320/1994 de 25 de febrero.

Por tratarse de un acto firme en vía administrativa, conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, en relación con al art. 109 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, cabe interponer los siguientes recursos;

Potestativo de reposición ante Alcalde en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia. Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo contencioso administrativo en Almería o en cuya circunscripción tenga su domicilio el interesado, a elección del propio recurrente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8, nº 3, en relación con el artículo 14, nº 1, segunda, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción contenciosa Administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte que de optar por la presentación del recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso, de acuerdo con lo que establece el artículo 116.2 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

IMPAGO DE LA SANCIÓN: Transcurrido el plazo indicado desde la firmeza de esta Resolución sin hacerse efectiva, se exigirá en vía ejecutiva, conforme al art. 84 L.S.V. y art. 21 del Reglamento Sancionador R.D. 320/1994 de 25 de febrero, incrementada con el recargo de apremio del 20% de su importe y, en su caso los correspondientes intereses de demora.

FORMA DE PAGO:

1.- Por giro Postal, indicando en el apartado "TEXTO" del impreso los siguientes datos: Número de expediente, fecha de la denuncia y nombre y apellidos del denunciado.

2.- En las siguientes cuentas bancarias: UNICAJA: 2103/5210/27/0460000107; CAJAMAR: 3058/0071/18/2732000082, haciendo constar en el ingreso número de expediente, fecha de la denuncia y nombre y apellidos del denunciado.

Caducidad del Procedimiento: al año desde su iniciación sin que hubiere recaído resolución sancionadora expresa, salvo que concurran causas de suspensión (Art. 92.3 LSV).

Normativa, abreviaturas: LSV (Ley Seguridad Vial), CIR (Reglamento General de Circulación), OMC (Ordenanza Municipal de Circulación), ORA (Ordenanza Municipal Reguladora Estacionamiento).

Expediente	Fecha	Matricula	DNI/NIE/CIF	Nombre	Localidad	Norma	Precepto		
37/2014	14-05-2014	MU9454CJ	B04614806	TELECOMUNICACIONES Y	ALMERIA (ALMERIA)	LSV	009	1	5A
38/2014	14-05-2014	5110GPJ	B04565404	CASES SUPERRUBIA SLU	HUECIJA (ALMERIA)	LSV	009	1	5B
25/2014	13-03-2014	2604BZX	48615959P	JUAN JOSE SERRANO LE GAC	VIATOR (ALMERIA)	CIR	094	2	5X
36/2014	14-05-2014	0015FFC	B04298204	PINTURAS AZAHAR S L	VIATOR (ALMERIA)	LSV	009	1	5B

En Benahadux, a 24 de septiembre de 2014.

EL ALCALDE, Juan Jiménez Tortosa.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

6806/14

AYUNTAMIENTO DE BERJA

ANUNCIO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de octubre de 2014, se ha procedido a la aprobación del Proyecto de Reparcelación de la UE.24 de la adaptación parcial a la LOUA del texto refundido de las NNSS de Berja, cuya parte dispositiva establece:

“Primero: Aprobar el Proyecto de Reparcelación de la UE-24 de la Adaptación parcial a la LOUA del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias del Municipio de Berja.

Segundo: Aceptar la cesión libre de cargas y gravámenes de las parcelas lucrativas y dotacionales adjudicadas en el proyecto de reparcelación al Ayuntamiento de Berja.

Tercero: De la reparcelación se procederá a otorgar escritura pública o certificación administrativa de este Ayuntamiento, la cual se podrá protocolizar mediante acta a la que se refiere el artículo 211 del Reglamento notarial con el contenido expresado en el artículo 113 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, y de acuerdo con el artículo 6 y siguientes del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística.

Serán de cuenta de los propietarios de los terrenos incluidos en la Unidad todos los gastos que se originen como consecuencia de la inscripción en el Registro de la Propiedad de la reparcelación.

Cuarto: Este acuerdo se notificará a todos los interesados y a la ELA de Balanegra y se publicará, en el BOP de Almería y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.”

Lo que se hace público en general conocimiento y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 101 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente al de su publicación, según se prevé en el art. 46 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 13 de julio, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. No obstante, podrá interponerse previamente con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107,116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. No obstante podrá utilizarse cualquier recurso, si así lo estiman procedente (art. 89.3 de la Ley 30/92).

En Berja, a 6 de octubre de 2014.

EL ALCALDE, Antonio Torres López.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

6826/14

AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

El Pleno del Ayuntamiento de Canjáyar, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2014, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinto grupo de función.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Canjáyar a 2 de octubre de 2014.

EL ALCALDE, Francisco Alonso Martínez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

6534/14

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

EDICTO

En virtud de lo dispuesto en los Art. 59 apartados 2 y 5 y Art. 61 de la Ley 30/1992 de la Ley Reguladora del Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común y habiéndose iniciado el procedimiento sancionador sin que haya sido posible realizar la notificación de dicho acto en el último domicilio conocido del presunto infractor, se procede mediante el presente Edicto a notificar a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Concejalía de Obras Públicas, Mantenimiento y Servicios del Ayuntamiento de El Ejido, sito en la C/ Cervantes, 132- 04700 El Ejido (Almería).

Expte.: 796/2014

Persona Física o Jurídica: GABRIEL VARGAS RIVERA

Acto Notificado: Acuerdo Sanción Definitiva

Infracción: Venta ambulante en la vía pública sin autorización o licencia administrativa (Art. 30) de la Ordenanza Reguladora de Convivencia Ciudadana y Prevención de Actos Incívicos.

Sanción: De 300 euros en virtud del art. 31 de la Ordenanza Reguladora de Convivencia Ciudadana y Prevención de Actos Incívicos.

Plazo de Alegaciones: 1 mes a partir del día siguiente a la publicación del acto.

Expte.: 1629/2014

Persona Física o Jurídica: MIGUEL MARIN MARTÍNEZ HERNÁNDEZ

Acto Notificado: Acuerdo Inicio-Propuesta.

Infracción: Venta ambulante en la vía pública sin autorización o licencia administrativa (Art. 30) de la Ordenanza Reguladora de Convivencia Ciudadana y Prevención de Actos Incívicos.

Sanción: De 150 euros en virtud del art. 31 de la Ordenanza Reguladora de Convivencia Ciudadana y Prevención de Actos Incívicos.

Plazo de Alegaciones: 15 días a partir del día siguiente a la publicación del acto

Expte.: 1724/2014

Persona Física o Jurídica: FATIMA ZAHRA

Acto Notificado: Acuerdo Inicio-Propuesta.

Infracción: Arrojar basura a la vía pública, art. 21 de la Ordenanza Frente a la Contaminación de Residuos.

Sanción: De 60 euros en virtud del art. 47.1 c) de la Ley 22/2011 de Residuos y Suelos Contaminados

Plazo de Alegaciones: 15 días a partir del día siguiente a la publicación del acto

El Ejido a 23 de septiembre de 2014.

EL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS PÚBLICAS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, Ángel Escobar Céspedes.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

6834/14

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO**ANUNCIO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y habiéndose intentado la notificación al interesado o a su representante legal, en dos ocasiones, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y número de boletín de denuncia se especifican a continuación:

TRASLADOS DE RESOLUCIONES SANCIONADORAS DICTADOS POR EL ALCALDE POR INFRACCIONES EN MATERIA DE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL:

Identificador	Apellido y Nombre	Nº Boletín	Matricula	F. Denuncia	H. Denuncia	Art. Ley	Lugar Infracción
00166836T	DUMITRU DRAGUMIR	V1621	-1919-HMT	24/05/2013	16:22:00:000	50 R.G.C.	CT A-358 VENTA PAMPANICO (DE, 0; ALTURA Nº 600 DIRECC. EL EJIDO
X3875547R	RALADSLAV ION	177230	-7802-DPW	24/02/2014	00:01:00:000	117-1-A R.G.C.	AV BULEVAR DE EL EJIDO, 192;

TRASLADOS DE NOTIFICACIONES DE ACTOS DE INICIACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES EN MATERIA DE TRAFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL:

Identificador	Apellido y Nombre	Nº Boletín	Matricula	F. Denuncia	H. Denuncia	Art. Ley	Lugar Infracción
X9617961M	BOUDELFA SIHAM	182685	-2550-DRS	11/08/2014	13:20:00:000	91-2-G R.G.C.	AV BULEVAR DE EL EJIDO, 0; FRENTE A 357
X6530890V	BUCUR RADU	182499	-2753-CRG	10/08/2014	01:35:00:000	154-1-B R.G.C.	CL DRAGA, 0; FRENTE CAFE DEL MAR
08912756A	CESPEDES LOPEZ ENCARNACION	181059	-1856-GST	14/07/2014	13:40:00:000	94-2-A R.G.C.	CL PUNTA DE LOS BAÑOS, 0; CON CL SAN ISIDRO
Y3421190T	COFESCU LIVIO IONUT	182330	-0676-GTH	08/07/2014	20:15:00:000	117-1-A R.G.C.	CL CERVANTES, 132;
X4351700P	EL GHAZI ABDELILAH	182693	-7930-BKJ	13/08/2014	13:40:00:000	94-2-E-1 R.G.C.	CL GARCIA MORATO, 0; FRENTE 5
75264520X	FERNANDEZ ACIEN M LUISA	182521	-8647-HFP	20/07/2014	18:16:00:000	94-2-E-1 R.G.C.	CL DRAGA, 0; SN
54140232A	FERNANDEZ CORTES MAURICIO	0309986	AL-2075-O	13/06/2014	22:45:00:000	3-1-C R.G.C.	AV OASIS, 0; ALTURA CUARTEL GUARCIA VIVIL
53709715T	FERNANDEZ JIMENEZ ALEJANDRO	181580	AL-0535-W	07/08/2014	03:05:00:000	94-2-A R.G.C.	CL VENEZUELA, 019;
Y0869966M	FLAMER ALEXANDRA	179572	-8975-BTB	07/07/2014	08:25:00:000	94-2-A2 R.G.C.	CL ARQUITECTO JULIAN LAGUNA, 0; PARKING MERCADONA
32365012X	GOMEZ RODRIGUEZ ALFONSO	173106	-2444-GNP	23/07/2014	18:41:00:000	130-1-A R.G.C.	AV ALMERIMAR, 0; FRENTE HOSPITAL DE PONIENTE
23795210P	GONZALEZ BRAOS ANTONIO	181710	-3772-BBG	16/08/2014	18:45:00:000	26-1 O.M.C.	CL GALEON, 0; SN
52627169H	GONZALEZ MESA FRANCISCO DAVID	181570	-7602-DPD	21/07/2014	23:59:00:000	27-A O.M.C.	CL ROQUETAS, 0; SN
27165243N	HEREDEROS DE ELVIRA JIMENEZ BUSTOS	182461	-1405-DZH	22/07/2014	23:25:00:000	21-1-A O.M.C.	CL MURILLO, 018;
X2462712X	HOUARI ACHOUR	181909	AL-5124-U	10/07/2014	20:00:00:000	94-2-A1 R.G.C.	CL MANOLO ESCOBAR, 0; CON CL ALMERIA
B04667929	INVERSIONES J J M IBAMAR SL	182286	-5470-DHP	09/07/2014	12:50:00:000	94-2-A R.G.C.	CL DON JUAN DE BORBON, 0;
X5620995W	JAAFAR AYOUB	178362	-4620-CZW	09/05/2014	09:35:00:000	91-2-G R.G.C.	CL MIGUEL ANGEL, 021;
X6413630B	MADIANI GHIZLANE	181092	-8418-FFT	23/07/2014	12:30:00:000	154-1-B R.G.C.	CL ALMIRANTE, 0; FRENTE 6
54095388D	MALDONADO AMAT ALBERTO DAMIAN	182452	AL-4036-W	08/07/2014	23:40:00:000	143-1 R.G.C.	PS SANTA MARIA DEL AGUILA, 0; CON CAMINO ROQUETAS
47160438L	MARTIN RIENDA CARLOS CRISTOBA	182658	AL-7548-AD	27/07/2014	02:55:00:000	18-2-B R.G.C.	CR GUARDIAS VIEJAS, 0; JUNTO CAMPING BALERMA
78038043D	MORALES MANZANO JOAQUIN JESUS	181572	-2155-GCC	27/07/2014	03:55:00:000	154-1-B R.G.C.	CL DRAGA, 0; SN
Y0306706S	NADIRI NOURDINE	180853	M-7128-PZ	01/08/2014	12:10:00:000	21-1-A O.M.C.	CL BRASILIA, 0; SN

Identificador	Apellido y Nombre	Nº Boletín	Matricula	F. Denuncia	H. Denuncia	Art. Ley	Lugar Infracción
74629947F	NAVARRETE MEDIALDEA BIENVENIDO CLAU	182715	-1928-FYV	12/08/2014	13:00:00:000	91-2-J R.G.C.	CL CERVANTES, 132;
X3916435H	NICHITANU STEFAN	182818	-1801-FLG	06/08/2014	21:05:00:000	94-2-E-2 R.G.C.	CL FRAGATA, 031;
X6745553K	NMEG AHMED	182571	SE-9227-DU	16/09/2014	11:30:00:000	21-1-B O.M.C.	CL TOLEDO, 0;
54095287T	PINTOR RIPOLL JESUS	181633	-9778-BLB	18/07/2014	00:20:00:000	94-2-E-1 R.G.C.	CL JACINTO BENAVENTE, 0; CON CIRCUNVALACION DEL MERCADO
X9472321R	RAMOS ALVAREZ JOSE REINALDO	182451	C-8859-BTF	10/07/2014	17:00:00:000	3-1-B R.G.C.	CL OCTAVIO AUGUSTO, 0; CON PSO ALCALDE GARCIA ACIEN
74710212W	RODRIGUEZ FERNANDEZ FRANCISCO	179330	-6489-GKZ	11/07/2014	01:36:00:000	91-2-L R.G.C.	AV SAL (DE LA), 0; ROTONDA LAGUNA BEACH
27534440J	RODRIGUEZ VILLEGAS JUAN	182507	AL-0727-AH	17/07/2014	19:00:00:000	94-2-A R.G.C.	PS LEVANTE, 0; ESTACIONM JUNTO FLAMINGO
X9225684Q	SMITH MARTIN YASMINA IVONE	181706	MU-9112-CB	03/08/2014	19:13:00:000	94-2-E-1 R.G.C.	CL DRAGA, 0; EDIFICIO JALEO
X8199144N	SOPORAN GHEORGHE	182187	-3759-CRJ	14/07/2014	19:50:00:000	94-2-E-1 R.G.C.	CL CARABELA, 0; PARQUE
X5087826L	STEFANOV LEVTEROV ZVEZDELIN	181930	AL-1800-AC	31/07/2014	18:40:00:000	27-A O.M.C.	CL CARABELA, 0; S/N (ZONA DEL PARQUE)
X8879119S	SUDITU MARIAN	181871	GR-9388-AV	08/07/2014	02:30:00:000	43-2 R.G.C.	CR VENTA VIEJA, 0; CON CL MURGIS
X8879119S	SUDITU MARIAN	181872	GR-9388-AV	08/07/2014	02:00:00:000	55-2 R.G.C.	CL MURGIS, 0; CON AVDA CIAVIEJA

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados, es la Unidad de Servicios Fiscales del Área de Hacienda del Ayuntamiento de El Ejido.

Las personas responsables, como autores de los hechos en que consistan las infracciones, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DÍAS, en la Unidad de Servicios Fiscales del Área de Hacienda del Ayuntamiento de El Ejido, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al efecto de practicar la notificación del citado acto. Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Contra la Resolución Sancionadora, dictada por el Alcalde por Infracciones en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y que ponen fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso Reposición, con carácter potestativo, previo al Recurso Contencioso-Administrativo, ante el mismo órgano que lo dicto, la Alcaldía, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a la presente notificación, todo ello a tenor de lo dispuesto, en el artículos 82 de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, por la que se modifica el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la notificación del inicio del procedimiento sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, el denunciado dispondrá de un plazo de veinte días naturales, a contar a partir del día siguiente a la presente notificación, para optar por ejercitar cualquiera de los procedimientos sancionadores en materia de tráfico descritos en el artículo 79 de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, por la que se modifica el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, ya sea para realizar el pago voluntario por el procedimiento abreviado con las consecuencias establecidas en el artículo 80 LSV, o para proponer o aportar las pruebas que estime oportunas por el procedimiento ordinario, según lo previsto en el 81 de dicho texto legal. En caso de que el denunciado no formule alegaciones ni abone el importe de la multa en el plazo indicado, el acto de iniciación, notificado surtirá el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador, según lo establecido en el apartado 5 del citado artículo 81 de LSV.

Dado en El Ejido (Almería), a 3 de octubre de 2014.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Francisco Góngora Cara.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

6828/14

AYUNTAMIENTO DE HUECIJA

ANUNCIO

Al objeto de desarrollar los contenidos del Convenio Marco de la Red Provincial de Comunicaciones y Servicios de Teleadministración de la Provincia de Almería y dar cumplimiento a las exigencias de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos y demás disposiciones vigentes, el Pleno de la Corporación en Sesión Ordinaria de fecha 29 de septiembre de 2011, aprobó inicialmente el Reglamento Regulador de la Administración Electrónica, tomando como propio el aprobado y publicado por la Excma. Diputación de Almería.

No habiéndose presentado reclamaciones al acuerdo inicial de aprobación, publicado en el BOP de Almería nº 127 de fecha 7 de julio de 2014, se entiende definitivamente aprobado el Reglamento Regulador de la Administración Electrónica en este Municipio, acordando la aplicación, como propio, del Reglamento Regulador de la Administración Electrónica de la Diputación de Almería, publicado inicialmente en BOP núm. 25, viernes 6 de febrero de 2009 y definitivamente en BOP núm. 57, Martes 24 de marzo de 2009; con las modificaciones publicadas inicialmente en BOP núm. 216, martes 10 de noviembre de 2009 y definitivamente en BOP núm. 009, viernes 15 de enero de 2010. De conformidad con las siguientes particularidades: La sede electrónica, de la que es titular esta entidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 12 del reglamento regulador será: www.huecija.es. El Tablón de Anuncios y Edictos electrónico de esta entidad, será sustitutorio del tablón tradicional en soporte papel, a los efectos previstos en el párrafo segundo del artículo 13 del reglamento.

De conformidad con lo previsto en el artículo 19 del Reglamento Regulador de la Administración Electrónica antes citado, se crea la Oficina de Registro Electrónico del Registro General de ésta Entidad a la que será de aplicación lo previsto en el mismo.

Huécija, a 2 de octubre de 2014.

EL ALCALDE, Juan José Ramírez Andrés.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

6520/14

AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL-OVERA

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Habiendo finalizado el plazo de reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en Sesión ordinaria celebrada el día 13 de Junio de 2014, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 127 de fecha 7 de Julio de 2014, relativo a la aprobación provisional de la MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIÓN Y OBRAS, y no habiéndose formulado reclamación alguna al respecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se eleva a definitivo, procediendo a la publicación íntegra de la Ordenanza, la cual queda redactada como sigue:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

Artículo 1.- NORMATIVA APLICABLE Y ESTABLECIMIENTO DEL IMPUESTO.

El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras se regirá:

- a) Por las normas reguladoras del mismo, contenidas en el Real Decreto 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; y por las demás disposiciones legales y reglamentarias que complementen y desarrollen dicha ley.
- b) Por la presente Ordenanza Fiscal.
- c) De acuerdo con el art. 15.1 y 59.2 del Real Decreto 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este municipio del APARTADO A) DEL ANEXO, acuerda la imposición y ordenación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Artículo 2.- HECHO IMPONIBLE.

1.- Constituye el hecho imponible la realización de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija la obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda a este Ayuntamiento.

2.- El hecho imponible se produce por el mero hecho de la realización de las construcciones, instalaciones y obras mencionadas y afecta a todas aquellas que se realicen en el término municipal, incluida la zona marítimo-terrestre, aunque se exija la autorización de otra administración.

Artículo 3.- ACTOS SUJETOS.

Son actos sujetos todos aquellos que cumplan con el hecho imponible definido en el artículo anterior, y entre otras:

- a) Las obras de nueva planta y de ampliación de edificios, o necesarias para la implantación, ampliación, modificación o reforma de instalaciones de cualquier tipo.
- b) Las obras de modificación o de reforma que afecten a la estructura, el aspecto exterior o la disposición interior de los edificios, o que incidan en cualquier clase de instalaciones existentes.
- c) Las obras provisionales.
- d) La construcción de vados para la entrada y salida de vehículos de las fincas en la vía pública.
- e) Las construcciones, instalaciones y obras realizadas en la vía pública por particulares o por las empresas suministradoras de servicios públicos, que corresponderán tanto a las obras necesarias para la apertura de calas y pozos, colocación de postes de soporte, canalizaciones, conexiones y, en general, cualquier remoción del pavimento o aceras, como las necesarias para la reposición, reconstrucción o arreglo de lo que haya podido estropearse con las calas mencionadas.
- f) Los movimientos de tierra, tales como desmontes, explanaciones, excavaciones, terraplenados, salvo que estos actos estén detallados y programados como obras a ejecutar en un proyecto de urbanización o edificación aprobado o autorizado.
- g) Las obras de cierre de los solares o de los terrenos y de las vallas, los andamios y los andamiajes de precaución.
- h) La nueva implantación, la ampliación, la modificación, la sustitución o el cambio de emplazamiento de todo tipo de instalaciones técnicas de los servicios públicos, cualquiera que sea su emplazamiento.
- i) Los usos e instalaciones de carácter provisional.
- j) La instalación, reforma o cualquier otra modificación de los soportes de vallas que tengan publicidad o propaganda visible o perceptible desde la vía pública.
- k) Las instalaciones subterráneas dedicadas a los aparcamientos, a las actividades industriales, mercantiles o profesionales, a los servicios públicos o a cualquier uso a que se destine el subsuelo.
- l) La realización de cualesquiera otros actos establecidos por los planes de ordenación o por las ordenanzas que les sean aplicables como sujetos a licencia municipal, siempre que se trate de construcciones, instalaciones u obras, de acuerdo con la Legislación Urbanística de Andalucía.
- ll) Instalación de invernaderos.
- m) Obras de demolición.

Artículo 4.- SUJETOS PASIVOS.

1.- Son sujetos pasivos de este impuesto, a título de contribuyente, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que sean dueños de la construcción, instalación u obra, sean o no propietarios del inmueble sobre el que se realice aquélla.

A los efectos previstos en el párrafo anterior, tendrán la consideración de dueño de la construcción, instalación u obra, quien soporte los gastos o el coste que comporte su realización.

2.- En el supuesto de que la construcción, instalación u obra no sea realizada por el sujeto pasivo contribuyente, tendrá la condición de sujetos pasivos sustitutos del mismo quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras.

El sustituto podrá exigir del contribuyente el importe de la cuota tributaria satisfecha.

Artículo 5.- RESPONSABLES.

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo todas las personas que sean causantes o colaboren en la realización de una infracción tributaria.

2.- Los coparticipes o cotitulares de las Entidades jurídicas o económicas a que se refiere el art. 42 de la Ley General Tributaria responderán solidariamente en proporción a sus respectivas participaciones de las obligaciones tributarias de dichas Entidades.

3.- En caso de sociedades o entidades disueltas y liquidadas, sus obligaciones tributarias pendientes se transmitirán a los socios o partícipes en el capital, que responderán de ellas solidariamente y hasta el límite del valor de la cuota de liquidación que se les haya adjudicado.

4.- Los administradores de las personas jurídicas que no realicen los actos de su incumbencia para el cumplimiento de las obligaciones tributarias de aquellas responderán subsidiariamente de las deudas siguientes:

a) Cuando se ha cometido una infracción tributaria simple, del importe de la sanción.

b) Cuando se ha cometido una infracción tributaria grave, de la totalidad de la deuda exigible.

c) En los supuestos de cese de actividades de la sociedad, del importe de las obligaciones tributarias pendientes en la fecha de cese.

5.- La responsabilidad se exigirá en todo caso en los términos y con arreglo al procedimiento previsto en la Ley General Tributaria.

6.- En los supuestos de concurrencia de dos o más titulares en el hecho imponible, responderán solidariamente del pago del impuesto al amparo de lo previsto en el art. 42 de la Ley General Tributaria. Consecuentemente, el órgano gestor podrá exigir el cumplimiento de la obligación a cualquiera de los obligados.

Artículo 6.- EXENCIONES.

Esta exenta del pago del Impuesto la realización de cualquier construcción, instalación u obra de la que sea dueño el Estado, las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, que estando sujetas al mismo, vaya a ser directamente destinada a carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos, obras hidráulicas, saneamiento de poblaciones y de sus aguas residuales, aunque su gestión se lleve a cabo por Organismos Autónomos, tanto si se trata de obras de inversión nueva, como de conservación.

Artículo 7.- BASE IMPONIBLE.

La base imponible del impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra entendiéndose por tal, a estos efectos, el coste de la ejecución material de aquélla.

No forman parte de la base imponible el Impuesto sobre el valor añadido y demás impuestos análogos propios de regímenes especiales, las tasas, precios públicos y demás prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas, en su caso con la construcción, instalación u obra, ni tampoco los honorarios de profesionales, el beneficio empresarial del contratista ni cualquier otro concepto que no integre, estrictamente, el coste de la ejecución material.

Para la determinación de la base imponible se utilizará el presupuesto presentado por los interesados visado por el colegio oficial correspondiente, no pudiendo ser en ningún caso inferior a la resultante de la aplicación de los módulos que a continuación se relacionan y teniendo en cuenta que las cuantías señaladas se refieren a Euros / m² construido, salvo que se indique otra unidad:

OBRA MAYOR

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	MÓDULO
	DEMOLICIONES	
DEM1	DEMOLICIÓN EDIFICIO EXENTO	28
DEM2	DEMOLICIÓN EDIFICIO CON UN COLINDANTE	32
DEM3	DEMOLICIÓN EDIFICIO CON DOS O MAS COLINDANTES	37
DEM4	DEMOLICIÓN DE NAVES	17
	ARQUITECTURA RESIDENCIAL	
	VIVIENDAS UNIFAMILIARES	
VU1	VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA	605
VU2	VIVIENDA UNIFAMILIAR EN HILERA <10	480
VU3	VIVIENDA UNIFAMILIAR EN HILERA 10-25	465
VU4	VIVIENDA UNIFAMILIAR EN HILERA >25	450
VU5	GARAJE EN VIVIENDA UNIFAMILIAR	315
VU6	ALMACENES Y TRASTEROS EN VIVIENDA UNIFAMILIAR	305
VU7	INSTALACIONES Y OTROS EN VIVIENDA UNIFAMILIAR	310
VU8	OFICINAS EN EDIFICIO UNIFAMILIAR, SIN DECORACIÓN NI INSTALACIONES ESPEC.	405

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	MÓDULO
VU9	LOCALES EN EDIFICIO UNIFAMILIAR DIAFANOS EN ESTRUCTURA SIN ACABADOS	230
	VIVIENDAS PLURIFAMILIARES	
VP1	PLURIFAMILIARES BLOQUE AISLADO <16	475
VP2	PLURIFAMILIARES BLOQUE AISLADO 16-40	460
VP3	PLURIFAMILIARES BLOQUE AISLADO >40	450
VP4	PLURIFAMILIARES MANZANA CERRADA O ENTRE MEDIANERAS <16	455
VP5	PLURIFAMILIARES MANZANA CERRADA O ENTRE MEDIANERAS 16-40	440
VP6	PLURIFAMILIARES MANZANA CERRADA O ENTRE MEDIANERAS >40	430
VP7	GARAJE EN VIVIENDA PLURIFAMILIAR	280
VP8	ALMACENES Y TRASTEROS EN VIVIENDA PLURIFAMILIAR	275
VP9	INSTALACIONES Y OTROS EN VIVIENDA PLURIFAMILIAR	275
VP10	OFICINAS EN EDIFICIO PLURIFAMILIAR, SIN DECORACIÓN NI INSTALACIONES ESPEC.	360
VP11	LOCALES EN EDIFICIO PLURIFAMILIAR DIAFANOS EN ESTRUCTURA SIN ACABADOS	208
	REHABILITACIONES, AMPLIACIONES, REFORMAS Y RESTAURACIONES	
R1	ADECUACIÓN O ADAPTACIÓN DE LOCAL EN ESTRUCTURA, INCLUSO NUEVA FACHADA	370
R2	ADECUACIÓN O ADAPTACIÓN DE LOCAL EN ESTRUCTURA, MANTENIENDO FACHADA PREEXISTENTE	341
R3	ELEVACIÓN O AMPLIACIÓN DE PLANTA USO RESIDENCIAL	564
R4	REFORMA O REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS CONSERVANDO ÚNICAMENTE CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA	425
R5	REFORMA O REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS CONSERVANDO ÚNICAMENTE CIMENTACIÓN, ESTRUCTURA Y FACHADAS	386
R6	REFORMA O REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS CONSERVANDO ÚNICAMENTE CIMENTACIÓN, ESTRUCTURA, FACHADAS Y CUBIERTA	341
R7	SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA Y FORJADO	204
R8	SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA	107
R9	REHABILITACIÓN DE FACHADAS CON SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS Y REVESTIMIENTOS	176
R10	REHABILITACIÓN DE FACHADAS TRATAMIENTO SUPERFICIAL	86
R11	ADECUACIÓN DE LOCAL/ALMACÉN A VIVIENDA, MANTENIENDO FACHADA	320
	ARQUITECTURA NO RESIDENCIAL	
	USO OFICINAS	
O1	OFICINAS	570
	USO COMERCIAL	
C1	COMERCIO	531
	USO INDUSTRIAL Y AGROPECUARIO	
I1	NAVES INDUSTRIALES	
	Nave de uso industrial sin actividad específica	120
	Nave de uso ganadero	100
	Nave agrícola o de aperos de labranza	90
I2	EDIFICIOS INDUSTRIALES DIAFANOS EN ALTURA	360
I3	COBERTIZOS O NAVES SIN CERRAMIENTOS	139
I4	INSTALACIONES DE APROVECHAMIENTO DE ENERGÍA	1,5 €/W
	USO GARAJE	
G1	GARAJES EN PLANTA BAJA O EN ALTURA	218
G2	GARAJES EN SEMISÓTANO O PRIMER SÓTANO	276
G3	GARAJES EN SEGUNDO O TERCER SÓTANO	317
	USO HOSTELERÍA	
H1	HOSTALES, PENSIONES	522
H2	HOTELES, APARTAHOTELES, MOTELES	600
H3	RESIDENCIAS TERCERA EDAD	570
H4	RESTAURANTES	643
H5	CAFETERÍAS	527

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	MÓDULO
H6	EDIFICACIONES DE SERVICIO CAMPING	417
	USO DEPORTIVO	
D1	INSTALACIÓN POLIDEPORTIVO CUBIERTO	601
D2	INSTALACIÓN PISCINA CUBIERTA	636
D3	INSTALACIÓN DEPORTIVA AL AIRE LIBRE	71
D4	PISCINAS AL AIRE LIBRE	322
D5	INSTALACIONES DE VESTUARIOS Y ASEOS DE APOYO A USO DEPORTIVO	475
D6	INSTALACIÓN DEPORTIVA GRADERÍOS DESCUBIERTOS	160
D7	INSTALACIÓN DEPORTIVA GRADERÍOS CUBIERTOS	250
	USO ESPECTÁCULOS	
E1	DISCOTECA, CASINOS CULTURALES Y CINES	589
E2	SALAS DE FIESTAS, CASINOS DE JUEGO, TEATROS, AUDITORIOS Y PALACIOS DE CONGRESOS	655
	USO DOCENTE	
DOC1	CENTROS UNIVERSITARIOS, CENTROS DE INVESTIGACIÓN, MUSEOS Y BIBLIOTECAS	718
DOC2	ACADEMIAS, GUARDERÍAS, COLEGIOS, INSTITUTOS, SALAS DE EXPOSICIONES	502
	USO SANITARIO	
S1	HOSPITALES, CLÍNICAS Y GRANDES CENTROS SANITARIOS	975
S2	AMBULATORIOS, CENTROS MÉDICOS, LABORATORIOS, CONSULTORIOS, CENTROS DE SALUD	707
S3	DISPENSARIOS Y BOTIQUINES	480
	USO RELIGIOSO	
R1	CENTROS DE CULTO, IGLESIAS, SINAGOGAS, MEZQUITAS	809
R2	CAPILLAS Y ERMITAS	586
R3	SEMINARIOS, CONVENTOS Y CENTROS PARROQUIALES	535
	USO FUNERARIO	
F1	NICHOS SOBRE RASANTE (UD)	236
F2	NICHOS BAJO RASANTE (UD)	300
F3	PANTEÓN FAMILIAR	719
F4	TANATORIO, CREMATORIO	581
	URBANIZACIÓN DE TERRENOS Y PARCELAS Y OTRAS OBRAS	
U1	Valla de cerramiento perimetral, cimentación, muro de base, verja metálica, totalmente terminada, incluso parte proporcional. de puertas de acceso, para uso residencial	122 €/ml
U2	Superficie tratada de parcela, incluso parte proporcional de infraestructuras interiores y acometidas a servicios urbanísticos	37 €/m ²
U3	Costes de urbanización exterior sobre total de terrenos a urbanizar, incluidos todos los servicios urbanísticos contemplados en la ley estatal y regional del suelo	25 €/m ²
U4	Urbanización completa de una calle o similar, incluidos todos los servicios urbanísticos, medida sobre superficie neta de la calle e incluyendo aceras y pavimento rodado	75 €/m ²
U5	Jardín tipo urbano, incluyendo todos los servicios urbanísticos, pavimentaciones, plantaciones y mobiliario urbano, medido sobre superficie neta del jardín	62 €/m ²
U6	Redes para energía eléctrica, infraestructuras de telecomunicaciones, gasificación u otros servicios, cuando no formen parte de un proyecto integral de urbanización	141 €/ml

• Porcentaje orientativo repercusión de capítulos obras de urbanización:

Capítulo	DESCRIPCIÓN	%
1	Movimiento de tierras	7
2	Saneamiento y alcantarillado	15
3	Abastecimiento de agua	10
4	Electrificación y red de telefonía	10
5	Alumbrado público	15
6	Pavimentaciones, firmes y aceras	35
7	Mobiliario urbano y jardinería	4
8	Seguridad y control de obra	4

OBRA MENOR

UD	DESCRIPCIÓN	MÓDULO
	ACONDICIONAMIENTO DEL TERRENO	
M ²	DESBROCE Y LIMPIEZA	1
M ³	EXCAVACIÓN DE ZANJAS Y POZOS	8
	DEMOLICIONES	
M ²	DEMOLICIÓN DE TABIQUERÍA	7
M ²	DEMOLICIÓN DE MUROS	12
M ²	DEMOLICIÓN DE PAVIMENTOS	11
M ²	DEMOLICIÓN DE ALICATADOS	7
M ²	DEMOLICIÓN DE APLACADOS	12
M ²	DEMOLICIÓN DE CIELO RASO DE CAÑIZO	6
M ²	DEMOLICIÓN DE FALSO TECHO DE ESCAYOLA	4
M ²	LEVANTADO DE TEJA	16
M ²	LEVANTADO DE TARIMA O PARQUET	5
M ²	DEMOLICIÓN DE SOLERA DE HORMIGÓN	10
M ²	LEVANTADO DE CERCOS	13
M ²	LEVANTADO DE REJA O BARANDILLA	11
M ²	PICADO DE PAREDES	5
	ALBAÑILERÍA	
M ²	TABIQUE DE LADRILLO	18
M ²	AISLAMIENTO	4
M ²	FÁBRICA EXTERIOR SIN REVESTIR, doble hoja y aislamiento	53
M ²	ENLUCIDO DE YESO	7
M ²	ENLUCIDO DE CEMENTO	10
M ²	FALSO TECHO DE ESCAYOLA	14
M ²	SOLADO DE TERRAZO, GRES, ETC	23
M ²	PAVIMENTO DE MÁRMOL	40
M ²	PAVIMENTO DE PARQUET O TARIMA	33
M ²	ACERA PAVIMENTADA	40
M ²	ALICATADO CON AZULEJO	32
M ²	APLACADO	54
M ²	COLOCACIÓN DE TEJA	24
M ²	SOLERA DE HORMIGÓN e= 15-20 cm	16
M ²	IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTA	13
M ²	ENLUCIDO MONOCAPA	27
ML	REPARACIÓN DE CORNISA	61
M ²	FORMACIÓN DE PELDAÑOS	22
M ²	REVESTIMIENTO DE ESCALERAS CON TERRAZO/GRES	35
M ²	REVESTIMIENTO DE ESCALERAS CON MÁRMOL	45
	CARPINTERÍA	
UD	PUERTA EXTERIOR DE VIVIENDA	351
UD	PUERTA DE PASO INTERIOR	194
M ²	VENTANA DE MADERA	185
M ²	VENTANA DE ALUMINIO	124
M ²	ARMARIO EMPOTRADO	117
M ²	PERSIANA ENROLLABLE	64
M ²	PUERTA DE GARAJE	78
M ²	REJA	100
ML	BARANDILLA ESCALERA	100
M ²	FRENTE DE ARMARIO	38

UD	DESCRIPCIÓN	MÓDULO
	FONTANERIA	
UD	ACOMETIDA DE AGUA DESDE LA RED GENERAL a una distancia máxima de 5 m.	373
UD	ACOMETIDA DE SANEAMIENTO a una distancia máxima de 5 m.	443
UD	INSTALACIÓN DE RED AGUA FRIA Y CALIENTE	972
UD	INSTALACION COMPLETA DE DESAGÜES	756
UD	LAVABO	120
UD	BIDE	120
UD	INODORO	160
UD	BAÑERA	185
UD	DUCHA	105
UD	FREGADERO	129
UD	PILA	102
UD	CALENTADOR	195
UD	INSTALACIÓN COMPLETA DE BAÑO	1.565
UD	INSTALACIÓN COMPLETA DE CALEFACCIÓN	4.300
	ELECTRICIDAD	
UD	INSTALACIÓN COMPLETA DE VIVIENDA	1.620
M²	INSTALACIÓN INTERIOR ELECTRICIDAD (medido planta zona afectada)	65
UD	CUADRO DE PROTECCIÓN	194
UD	SUSTITUCIÓN DE MECANISMOS	30
UD	ACOMETIDA GENERAL	105
UD	CONTADOR DE ABONADO	105
UD	TURBINA EXTRACTORA	77
	PINTURAS	
M²	PINTURA PLÁSTICA EXTERIOR	13
M²	PINTURA AL TEMPLE (en techos)	8
M²	PINTURA PLÁSTICA EN INTERIORES	5
M²	PINTURA SOBRE CARPINTERÍA	8
	CERCAS Y VALLAS	
ML	VALLA DE FÁBRICA Y MALLA METÁLICA	
	Malla de simple torsión para vallado de parcela de 1m. de altura	20
	Malla de simple torsión para vallado de parcela de 1,5m. de altura	22
	Malla de simple torsión para vallado de parcela de 2m. de altura	24
ML	VALLA DE MALLA METÁLICA	
	Malla de simple torsión para vallado de parcela de 1m. de altura	12
	Malla de simple torsión para vallado de parcela de 1,5m. de altura	14
	Malla de simple torsión para vallado de parcela de 2m. de altura	16
ML	VALLADO CON CHAPAS GALVANIZADAS	23
ML	VALLADO DE FÁBRICA DE BLOQUE ENLUCIDO	60
ML	VALLADO DE FÁBRICA Y VERJA	120

Los módulos podrán ser objeto de modificación por la Junta de Gobierno Local previa emisión de los informes técnicos oportunos, sin que tal acuerdo suponga modificación de esta Ordenanza.

Artículo 8.- TIPO DE GRAVAMEN Y CUOTA.

1.- El tipo de gravamen será el fijado en el APARTADO B) DEL ANEXO.

2.- La cuota de este Impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

Artículo 9.- BONIFICACIONES Y REDUCCIONES.

1.- Se concederá una bonificación de hasta el porcentaje establecido en el APARTADO C. a) DEL ANEXO a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría de sus miembros.

Serán susceptibles de declararse de especial interés o utilidad municipal, a los efectos del disfrute de la bonificación a que se refiere el párrafo anterior, entre otras, las construcciones, instalaciones u obras que se detallan seguidamente:

a) Las obras en edificios y elementos protegidos/catalogados por la Comunidad Autónoma de Andalucía y por el Plan General de Ordenación Urbana. Se aplicará la bonificación prevista en el apartado a1) del anexo.

b) Las construcciones, instalaciones u obras que se realicen en alojamientos, restaurantes, cafés, cafeterías, cervecerías, tascas, y bares con música o sin ella, que se declare de especial interés. Dicha bonificación será aplicable siempre y cuando estos establecimientos cumplan, además, los siguientes requisitos:

- Que los elementos de la construcción, instalación u obra en cuestión cumplan con los criterios estéticos, de uniformidad y de calidad de los servicios a prestar, ajustándose a las características del entorno en el que se ubiquen.

- Contratación de al menos dos trabajadores en el establecimiento con una duración mínima del contrato de trabajo de 6 meses.

Se aplicará la bonificación prevista en el apartado a2) del anexo.

c) Las construcciones, instalaciones u obras destinadas a actividades agrícolas y ganaderas que fomente el empleo generando autoempleo o promuevan la contratación de al menos un trabajador por cuenta ajena con una duración mínima del contrato de trabajo de 6 meses.

Se aplicará la bonificación prevista en el apartado a3) del anexo.

d) Las construcciones, instalaciones u obras destinadas a actividades empresariales ubicadas en polígonos industriales promovidos por el Ayuntamiento que cumpla uno de los requisitos siguientes:

- Contratación de al menos dos trabajadores por cuenta ajena desempleados e inscritos en el Servicio Andaluz de Empleo con una antigüedad de al menos seis meses y con una duración mínima del contrato de trabajo de 6 meses.

- Autoempleo y contratación de al menos un trabajador por cuenta ajena desempleado e inscrito en el Servicio Andaluz de Empleo con una antigüedad de al menos seis meses y con una duración mínima del contrato de trabajo de 6 meses.

Se aplicará la bonificación prevista en el apartado a4) del anexo.

e) Resto de construcciones, instalaciones u obras destinadas a actividades empresariales (industriales, mineras, comerciales y de servicios) ubicadas fuera de los polígonos industriales promovidos por el Ayuntamiento que cumpla uno de los requisitos siguientes:

- Contratación de al menos dos trabajadores por cuenta ajena desempleados e inscritos en el Servicio Andaluz de Empleo con una antigüedad de al menos seis meses y con una duración mínima del contrato de trabajo de 6 meses.

- Autoempleo y contratación de al menos un trabajador por cuenta ajena desempleado e inscrito en el Servicio Andaluz de Empleo con una antigüedad de al menos seis meses y con una duración mínima del contrato de trabajo de 6 meses.

Se aplicará la bonificación prevista en el apartado a5) del anexo.

2.- Se establece una bonificación del APARTADO C. b) DEL ANEXO a favor de las construcciones, instalaciones u obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico y eléctrico de la energía solar en cualquiera de sus variantes. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación de la Administración competente.

La Bonificación prevista en este apartado se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso la bonificación a que se refiere el punto anterior.

3.- Se concederá una bonificación del porcentaje establecido en el APARTADO C. c) DEL ANEXO a favor de las construcciones, instalaciones u obras referentes a las viviendas de protección oficial.

La bonificación prevista en este punto se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, las bonificaciones a que se refieren los puntos anteriores.

4.- Se concederá una bonificación del porcentaje establecido en el APARTADO C. d) DEL ANEXO a favor de las construcciones, instalaciones u obras que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad de las personas con discapacidad, siempre que las mismas no sean de obligado cumplimiento por aplicación de la normativa correspondiente en materia de accesibilidad. La bonificación se aplicará a la partida o partidas específicas relativas al coste de la obra o instalación concreta que favorezca la accesibilidad y habitabilidad.

5.- Procedimiento general para la obtención de las bonificaciones previstas los apartados anteriores:

a) Los interesados en obtener la bonificación en el impuesto sobre las construcciones, instalaciones y obras sujetas a la misma, podrán solicitarla simultáneamente en la fase de solicitud de licencia de obra e instalación de actividades, en cuyo caso se efectuará una liquidación provisional del impuesto incluyendo dicha bonificación siempre y cuando se efectúe con anterioridad al pago e incluya toda la documentación requerida.

b) En el caso de la bonificación prevista en el apartado 1, el Pleno Municipal procederá a resolver la declaración de especial interés o utilidad municipal de una construcción, instalación u obra, el cual se efectuará en todo caso, de forma condicionada a que su realización se ajuste a lo establecido en la licencia municipal y a la acreditación u obtención de las calificaciones o actos exigibles para obtener dicha declaración, quedando ésta automáticamente sin efecto, sin necesidad de nuevo acuerdo en contrario, tanto en estos supuestos como en los de caducidad de la licencia.

c) En el informe técnico de la licencia de obra se recogerá el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos en la respectiva bonificación

d) Una vez justificados todos los requisitos se procederá a la liquidación definitiva del impuesto y a la aprobación o denegación de la bonificación, exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda conforme dispone el artículo 11.2 de la presente ordenanza.

6.- Documentación a presentar:

a) Solicitud de bonificación según el modelo oficial.

b) Carta de pago de la liquidación provisional.

c) En el caso de que se exija como requisito el fomento del empleo, declaración responsable del número de empleados, características y duración de los contratos previstos, así como del autoempleo.

Posteriormente será necesaria la aportación de los contratos de trabajo exigidos y/o el alta en régimen especial de trabajos autónomos en su caso en el plazo de 4 meses a contar desde la concesión de la licencia de utilización.

Artículo 10.- DEVENGO.

El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aun cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

Artículo 11.- GESTIÓN.

1.- Los interesados conjuntamente con la solicitud de LICENCIA URBANÍSTICA, presentarán una declaración para pago de este impuesto, practicándose una liquidación provisional, cuyo importe deberá ingresar en las arcas municipales.

2.- Una vez finalizada la construcción, instalación u obra, y teniendo en cuenta su coste real y efectivo, el ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, modificará, en su caso, la base imponible a que se refiere el apartado anterior practicando la correspondiente liquidación definitiva, y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA.

Las modificaciones producidas por la Ley de Presupuestos Generales del Estado u otra norma de rango legal que afecten a cualquier elemento de este impuesto, serán de aplicación automática dentro del ámbito de esta Ordenanza.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.

APROBACIÓN, ENTRADA EN VIGOR Y MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL.

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, del APARTADO A) DEL ANEXO, cuyos datos relativos a la fecha de la sesión plenaria en que fue aprobada, constan en el APARTADO D) DEL ANEXO, comenzará a aplicarse a partir del día siguiente al de la publicación del texto íntegro de su modificación en el B.O.P., continuando vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

A N E X O

A.- MUNICIPIO: HUÉRCAL-OVERA.

B.- TIPO DE GRAVAMEN: 3,3 %.

C.- BONIFICACIONES:

- a)
- a1) 40 %
- a2) 60 %
- a3) 95 %
- a4) 90 %
- a5) 80 %

- b) 60 %.
- c) 50 %.
- d) 50%

D.- ACUERDO Y FECHA DE APROBACIÓN DEFINITIVA:

La presente Ordenanza Fiscal comenzará a aplicarse a partir del día siguiente de la publicación del texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa

De acuerdo con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la presente ordenanza entrará en vigor y comenzará a aplicarse a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acto de elevación a definitivo del acuerdo provisional, que pone fin a la vía administrativa, procede interponer, después de la comunicación previa preceptiva, recurso contencioso-administrativo, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

EL ALCALDE, firma ilegible.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

6816/14

AYUNTAMIENTO DE NIJAR

EDICTO

Don Antonio Jesús Rodríguez Segura, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Níjar (Almería).

HACE SABER: Que el Pleno municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 2014, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del proyecto para la alteración del trazado del camino público, 9008 del polígono 227 y 9 del polígono 229 sito en paraje el Apero de este término municipal, conforme a la propuesta obrante en el expediente.

De conformidad con el artículo 9 del Decreto 18/2006 de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, se somete a información pública por el plazo de un mes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado el expediente por cualquier interesado en el Servicio de Gestión del Territorio sección de Patrimonio del Área de Fomento, en la Oficina Municipal de Urbanismo de este Ayuntamiento, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En la Villa de Níjar, a 1 de octubre de 2014.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Antonio Jesús Rodríguez Segura.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

6830/14

AYUNTAMIENTO DE ORIA

ANUNCIO

Aprobado inicialmente la incoación del deslinde de los siguientes bienes: fincas registrales 18.315 y 8.977, y la parcela catastral número 95 del polígono 5, todo del término municipal de Oria, por Acuerdo del Pleno de fecha 7 de octubre de 2014, de conformidad con el artículo 133. 2 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, se procederá a su publicación con una antelación mínima de treinta días al inicio de las operaciones de apeo que según el Acuerdo del Pleno se iniciarán el día 25 de noviembre de 2014. Se podrán presentar alegaciones hasta diez días antes del señalado para el inicio del apeo. Transcurrido este plazo, no se admitirá documentación ni alegación alguna.

El mismo tendrá lugar el día 25 de noviembre, a las 9,00 horas, en sede del Ayuntamiento de Oria.

Las fincas a deslindar son:

- Finca registral número 18.315 y resto de la 8.977 propiedad particular, de los promotores Don José Martínez Martínez y Alfonso Pérez Martínez.

- Parcela 95 del polígono 5 del término municipal de Oria propiedad del Ayuntamiento.

En Oria, a 8 de octubre de 2014.

EL ALCALDE, Marcos Reche Galera.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

6831/14

AYUNTAMIENTO DE ORIA

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Oria, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de octubre de 2014, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza Reguladora de la Prestación Compensatoria por el Uso y Aprovechamiento en Suelo no Urbanizable.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Oria, a 7 de octubre de 2014.

EL ALCALDE, Marcos Reche Galera.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

6803/14

AYUNTAMIENTO DE PURCHENA

EDICTO

Juan Miguel Tortosa Conchillo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Purchena.

HACE SABER: Que aprobado inicialmente por el órgano Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2014, el Presupuesto General para el ejercicio 2014, se expone al público, durante un plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el art. 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, puedan examinarlo y formular las alegaciones o reclamaciones ante este Ayuntamiento, que estimen oportunas.

El Presupuesto y su documentación anexa se considerarán definitivamente aprobados, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo, si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

Purchena, 7 de octubre del 2014.

EL ALCALDE, Juan Miguel Tortosa Conchillo.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

6827/14

AYUNTAMIENTO DE SENES**ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL**

El Pleno del Ayuntamiento de Senés, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de octubre de 2014, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 8/2014 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo nuevos ingresos con el siguiente resumen por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
1. Gastos de personal	159.200,00	191.452,38
4. Transferencias corrientes	31.930,00	35.830,00
Total	191.130,00	227.282,38

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
4. Transferencias corrientes	257.875,00	294.027,38
Total	257.875,00	294.027,38

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Senés, a 8 de octubre de 2014.

EL ALCALDE, Francisco Javier Sola Golbano.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

6836/14

AYUNTAMIENTO DE SERON

ANUNCIO

D. Juan Antonio Lorenzo Cazorla, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Serón (Almería).

HACE SABER: Al no haber sido posible efectuar la notificación a todos los propietarios e interesados, que según consta en la Gerencia Territorial del Catastro serían familia Navarrete Berbel, mediante el presente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1996 de 26 de noviembre que regula el régimen jurídico de las Administraciones Públicas y el procedimiento Administrativo Común, por este conducto y a sus efectos se hace pública la propuesta de resolución de fecha 10 de julio de 2014, relativa a orden de ejecución de obras en la C/ Real 29, con referencia catastral 3534603WG4333S0001GA, del tenor literal siguiente:

- A la vista del informe de comprobación emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 7 de julio de 2014, por el que se concluye que concurre causa de iniciación del procedimiento de imposición de orden de ejecución, y del informe de Secretaría de fecha 09/07/2014, de conformidad y 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, emito la siguiente propuesta de orden de ejecución,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero. Ordenar la ejecución en el inmueble a nombre de D. Domingo Navarrete Belver, con D.N.I. 27168222-R, sito en C/ Real 29, con referencia catastral 3534603WG4333S0001GA de esta localidad, de las siguientes obras necesarias para conseguir que el edificio reúna las mínimas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público establecidas en el Artículo. 155 de la Ley 7/2.002 de Ordenación Urbanística en Andalucía:

- Desmontado muy urgente del peto de la terraza, así como desmontado de la propia terraza
- Demolición total de forjados.
- Demolición parcial de los muros de carga agotados.
- Limpieza del interior de los escombros y posibles basuras y/o otros materiales acumulados en el interior del edificio.
- Saneado de los muros restantes afectados.
- Ejecución de forjados.
- Ejecución de cubierta (debería ser en su mayor parte de teja árabe, para cumplir la ordenanza)
- Sustitución de dinteles.
- Reposición de revestimientos, que sería completa en los exteriores, y en los interiores, (solería, alicatados, enfoscados, guarnecidos, pinturas, etc.).
- Sustitución de carpinterías e instalaciones.
- Presumiblemente, adecuación de cuartos húmedos (cocina y baño) para asegurar la habitabilidad

La adopción de esta propuesta de orden de ejecución de obras de conservación y de mejora, se justifica en los siguientes motivos:

“Tras un examen de la edificación, se han observado las siguientes deficiencias:

a) relativas a la seguridad.-

- Derrumbe parcial o total de los elementos horizontales de la estructura del edificio (forjados), provocando la caída parcial del elemento de cubrición (terracea), así como la inestabilidad de elementos del peto de la terraza en fachada, al que ya le falta una aparte, en la cima de los muros de fachada, con el consiguiente peligro para los viandantes.

- Pérdida de capacidad resistente en los elementos verticales (muros de carga), que se manifiesta en la aparición de grietas y desplomes.

Lo mismo ocurre con partes del revestimiento de los dinteles de los muros de las fachadas.

b) relativas a la salubridad.-

- Acumulación de escombros de la parte de los forjados ya caídos, y posible posterior vegetación en el interior de la edificación, pudiendo favorecer la aparición de roedores e insectos, además de la posible entrada de otros animales.

- Problemas de humedad por capilaridad y por el agua de lluvia, causas que provocan el deterioro de los sistemas estructurales, dado que se ha podido observar que probablemente por la deformación del forjado bajo la terraza, bien se filtra o entra directamente agua desde la cubierta al interior de la edificación.

- Inexistencia de instalaciones de saneamiento y drenajes.

c) relativas al ornato público.-

- Mal estado del revestimiento exterior, en algunas zonas inexistentes, así como de los revestimientos y de las pinturas del edificio en general, apreciándose zonas de este revestimiento con manchas, al igual que parte de los revestimientos de los dinteles ya mencionados.

- Mal estado de conservación de las carpinterías exteriores y de los elementos de protección (rejas).

- Cubierta muy deteriorada (terracea) aunque no se ha podido acceder a la misma.”

Segundo. El coste estimado de las obras necesarias a realizar en el inmueble es de 31.370,64 euros, por lo que supera la mitad del valor de una construcción de características equivalentes.

Tercero. El plazo para la ejecución de las obras es de 1 mes.

Cuarto. Se adoptarán las siguientes medidas cautelares:

- Desmontado o retirada de los restos del peto de la terraza así como revisión pormenorizada de los elementos susceptibles de caer a la vía pública, (piezas de balcones, huecos, revestimientos, carpinterías, cristales, etc) de cualquier otro elemento mal anclado.
- Impedir el paso de personas al inmueble, asegurando el cierre de la puerta con materiales o medios adecuados, y mediante la señalización correspondiente.
- Vallado longitudinal, a lo largo de las fachadas a las calles, a una distancia de las mismas de 1,00 metros

Quinto. Notificar esta propuesta de orden de ejecución al propietario e interesados, que tendrán un plazo de 15 días para presentar cuantas alegaciones, justificaciones y documentos estime necesarios, advirtiéndole de que, en caso de incumplimiento injustificado de la orden de ejecución, la Administración actuante podrá adoptar cualesquiera medidas de ejecución forzosa..

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se le da audiencia por un plazo de diez días para que se presente en las dependencias y examine el expediente a los efectos de que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

En Serón, a 18 de julio de 2014.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Juan Antonio Lorenzo Cazorla.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

6479/14

AYUNTAMIENTO DE VIATOR

EDICTO

D. FRANCISCO JAVIER ROMAN CASADO en representación de SERVICAR ALMERIA S.L. ha solicitado de esta Alcaldía la Calificación Ambiental de una actividad de TALLER MECÁNICO VEHICULOS DE MOTOR a ubicar en C/ SIERRA DE TELAR Nº 16 -POL. IND. LA JUAIDA-, la cual se incluye dentro de las enumeradas en el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, para la cual es necesario que se emita Calificación Ambiental sobre la actividad.

En cumplimiento de lo que preceptúa la Legislación vigente sobre Calificación Ambiental, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días; así se publica en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen oportunos.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas en horario de oficina.

Viator, a 24 de septiembre de 2014.

LA ALCALDESA, M^a Del Mar López Asensio.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

6810/14

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE ALMERÍA

EDICTO

Obra Mayor: expte. 6/2013.

D. Pablo José Venzal Contreras, Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Almería.

HACE SABER: En la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Almería, el día veintinueve de septiembre de dos mil catorce, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que copiado literalmente dice:

«9.- Declaración de utilidad pública o interés social de la actuación promovida por Reciclados Almerienses 2005, S.L., para instalación de una planta de vermi-compostaje de residuos vegetales en Polígono 25, Parcela 568, Paraje Cocón del Gato.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 2014, del siguiente tenor literal:

“VISTO: que por Luis Sánchez Maldonado, en nombre y representación de Reciclados Almerienses 2005, S.L., se solicita en fecha 03/04/2013 la aprobación del proyecto de actuación para instalación de una planta de vermi-compostaje de residuos vegetales en Polígono 25, Parcela 568, Paraje Cocón del Gato, Almería.

VISTO: que por el Servicio Técnico de la Gerencia de Urbanismo se emite informe favorable con fecha 16/04/2014.

VISTO: que mediante Acuerdo de Pleno de fecha 27/05/2014 se admitió a trámite la solicitud formulada por el interesado.

VISTO: que sometido el expediente a información pública, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 108 de fecha 9 de junio de 2014 por plazo de veinte días, no se ha presentado alegación alguna, según consta en el certificado que expide el Sr. Secretario de fecha 11/07/2014.

VISTO: que la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía en fecha 31/07/2014 ha informado en los siguientes términos : “Concurren los requisitos, objeto y usos del art. 42.1 LOUA, así como el carácter excepcional a que alude el art. 13 del Texto Refundido de la Ley del Suelo (RDL 2008/1260), considerándose respecto al art. 57.1.1º LOUA, un acto adecuado y proporcionado al uso a que se vincula.

CONSIDERANDO: que la actuación objeto del presente expediente se ubica en Suelo No Urbanizable de Protección Cautelar. A tenor de lo establecido en el art. 13.22-b PGOU-98, el uso planteado se encuentra entre los susceptibles de autorización, entendiéndose por tanto compatible el mismo con la referida clasificación del suelo.

CONSIDERANDO: que en virtud de la aplicación del art.42 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre de Ordenación urbanística de Andalucía, las actuaciones objeto del presente expediente requieren la correspondiente aprobación de un Proyecto de Actuación, y el otorgamiento en su caso, de la preceptiva licencia urbanística. Especificando el apartado 5 del referido artículo, las determinaciones que debe contener el referido Proyecto de Actuación, todas ellas contenidas en el formulado por el interesado.

CONSIDERANDO: que la acreditación de la utilidad pública o interés social que sustancia la actuación de interés público queda justificada en la documentación que consta en el expediente, en concreto en el apartado número 5.1 de la memoria justificativa del proyecto presentado por el promotor de la actividad.

CONSIDERANDO: que el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre de Ordenación urbanística de Andalucía, que establece el procedimiento para autorizar en suelo no urbanizable las actuaciones de Interés Público, siendo competencia del Pleno la aprobación del Proyecto de Actuación.

CONSIDERANDO: que de conformidad con lo establecido en el art. 52.4 y 52.5 de la LOUA, la actuación objeto del presente expediente está sujeta a la prestación de garantía por cuantía mínima del diez por ciento de la inversión así como al pago de una prestación compensatoria por una cuantía de hasta el diez por ciento del importe total de la inversión a realizar, que se devengará con ocasión del otorgamiento de la correspondiente licencia.

Por lo anteriormente expuesto procede, que por el Pleno, previo Dictamen de la Comisión Plenaria correspondiente, se adopte el siguiente acuerdo:

1º.- Declarar la utilidad pública o interés social de la Actuación de Interés Público, según ha quedado justificada en la parte expositiva que antecede, promovida por Luis Sánchez Maldonado, en nombre y representación de Reciclados Almerienses 2005 S.L, para instalación de una planta de vermi-compostaje de residuos vegetales en Polígono 25, Parcela 568, Paraje Cocon del Gato, Almería.

2º.- APROBAR el Proyecto de Actuación para instalación de una planta de vermicompostaje de residuos vegetales en Polígono 25, Parcela 568, Paraje Cocon del Gato, Almería, promovido por Reciclados Almerienses 2005 S.L.

3º.- La declaración de interés público o social se entenderá a los únicos efectos de conllevar la aptitud de los terrenos para la implantación de la actuación, sin perjuicio de que la materialización del uso y actividad requerirá la obtención del resto de licencias y autorizaciones administrativas que fueran legalmente procedentes, determinándose en la licencia de obras correspondiente la garantía y la prestación compensatoria previstas en el art. 52.4 y 52.5 de la LOUA.

La actuación sólo podrá hacerse efectiva mediante la obtención de todas las demás autorizaciones pertinentes y mientras subsista la situación territorial, urbanística, ambiental o de cualquier otra índole en la que se otorgó.

4º.- La autorización de la actividad quedará condicionada:

A la duración de la actividad, esto es 30 años, sin perjuicio de su renovación.

Al mantenimiento o implantación efectiva de la explotación

A solicitar licencia urbanística en el plazo de un año.

5º.- Dar traslado del presente acuerdo al promotor del expediente.

6º.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo adoptado al respecto.

7º.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución de este acuerdo.”»

Lo que se publica para general conocimiento y efectos, advirtiendo que contra el expresado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicho orden jurisdiccional del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Granada), en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo previsto en el artículo 46, en relación con el art. 10, ambos de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Se le advierte que de optar por la presentación del Recurso de Reposición, no podrá interponer el Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso, de acuerdo con lo que establece el artículo 116.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, citada.

En Almería, a 3 de octubre de 2014.

EL VICEPRESIDENTE DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, Pablo José Venzal Contreras.

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

6513/14

JUNTA DE ANDALUCÍA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE ALMERÍA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

EDICTO

Intentada sin éxito la notificación en el domicilio que consta en el expediente relativo a la hoja-reclamación nº 44 del Centro de Empleo de El Ejido presentada por D. OTMAN OUARDI AKAL-LACH, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de que sirva de notificación.

El texto íntegro de la contestación a la reclamación se encuentra a disposición del interesado en el Departamento de Legislación de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Almería, calle Hermanos Machado, 7ª planta, en Almería.

LA DIRECTORA PROVINCIAL, Adriana Valverde Tamayo.

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

6514/14

JUNTA DE ANDALUCÍA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE ALMERÍA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

EDICTO

Intentada sin éxito la notificación en el domicilio que consta en el expediente relativo a la hoja-reclamación nº 31 del Centro de Empleo de Roquetas de Mar presentada por D. HICHAM ABOUJANAH, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de que sirva de notificación.

El texto íntegro de la contestación a la reclamación se encuentra a disposición del interesado en el Departamento de Legislación de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Almería, calle Hermanos Machado, 7a planta, en Almería.

LA DIRECTORA PROVINCIAL, Adriana Valverde Tamayo.

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

6515/14

JUNTA DE ANDALUCÍA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE ALMERÍA

ANUNCIO: Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Almería

En cumplimiento del Artículo 4.º del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril y Estatuto de los Trabajadores de 24 de Marzo de 1995, y a los efectos previstos en los mismos, se hace público que en este CENTRO y a las 12:58 horas del día 24 de julio de 2014 ha sido presentada por D. Juan Carlos Espinosa Úbeda, con N.I.E. Número 45.591.612-T, la Modificación de los Estatutos de la Organización Empresarial denominada "ASOCIACIÓN GREMIAL PROVINCIAL DE AUTOTAXI, AUTOTURISMO Y ESPECIAL DE ABONO", que ha sido registrada con el nº 04/728/14, consta de 22 folios y cuyos ámbitos son:

TERRITORIAL: Provincial.

PROFESIONAL: Taxistas.

Siendo los firmantes del Certificado del Acta de Modificación: D. Juan Carlos Espinosa y otro.

Lo que comunico a Vd. con el ruego de que dada la perentoriedad del plazo de veinte días previsto en el Art.º 3.º de la Ley, sea publicado dicho anuncio a la mayor brevedad posible.

Almería, a 24 de septiembre de 2014.

LA DELEGADA TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO, Adriana Valverde Tamayo.

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

6518/14

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE ALMERÍA

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO, AUTORIZANDO EL CIERRE, DESMANTELAMIENTO DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA.

Visto el expediente incoado a petición de ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L., Ref.: NI/4958-2048 (1) solicitando autorización para el cierre, desmantelamiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites ordenados en el Capítulo II y IV del título VII del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, sobre autorización y cierre de instalaciones eléctricas, esta Delegación Territorial, en uso de las atribuciones que tiene delegadas mediante Resolución de 23 de Febrero de 2005 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (BOJA nº 59, de 28 de Marzo), ha resuelto:

Autorizar A: ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L. para el cierre y desmantelamiento de la instalación eléctrica cuyas principales características se incluyen, así como APROBAR el proyecto presentado para la ejecución del desmantelamiento de las mismas en un plazo de DOCE MESES.

Titular: ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.

Domicilio: Avda. Vilanova, 12 - 08018 Barcelona

Objeto: desmantelamiento de una centro de distribución tipo intemperie "Romano Balsa" Nº 36027 todo ello de titularidad de la empresa distribuidora solicitante y situado en el t.m. de Cuevas de Almanzora (Almería).

Centro de Transformación

Tipo: Intemperie

Localización: Paraje Jucaini - Palomares

Término municipal afectado: Cuevas de Almanzora.

Potencia: 160 KVA.

Presupuesto: 329.20 euros.-

Esta autorización de desmantelamiento de instalaciones se entiende otorgada sin perjuicio de las autorizaciones que corresponden a otros Organismos, de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad.

Esta Resolución de autorización del desmantelamiento y cierre de instalaciones eléctricas caducará si transcurrido el plazo otorgado, no hubieran tenido lugar.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, en el plazo de UN MES, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, según lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, a 25 de septiembre de 2014.

LA DELEGADA TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO, Adriana Valverde Tamayo.

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

6519/14

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE ALMERÍA

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO, AUTORIZANDO EL ESTABLECIMIENTO DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA.

Visto el expediente incoado a petición de Ref.: AT/2982(2) solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo II del título VII del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, esta Delegación Territorial, en uso de las atribuciones que tiene delegadas mediante Resolución de 23 de Febrero de 2005 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (BOJA nº 59, de 28 de Marzo), ha resuelto:

Autorizar a: G Y S ARQUITECTOS, S.L. para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características se incluyen, así como APROBAR el proyecto presentado para la ejecución de la misma en un plazo de DOCE MESES.

Finalidad: SUMINISTRO ELÉCTRICO A URBANIZACIÓN UE. SJ 17 a y d. SAN JOSÉ, T.M. DE NÍJAR (ALMERÍA).

Emplazam. de las Instalaciones: San José - Níjar.

Línea de Media Tensión:

Origen: C.T. 33625 "Guardia Civil".

Final: C.T. que se describe.

Términos municipales afectados: Níjar.

Tipo: Subterránea-aérea-subterránea.

Tensión de servicio en KV.: 20.

Longitud total en Km.: $0,015 + 0,072 + 0,102 = 0,189$.

Conductores: AL 240 mm² 18/30 KV y Al-Ac LARL-125,1 mm².

Aislamiento: RHZ1 - OL 18/30 KV Cadenas de aisladores poliméricos CS70AB 170/155.

Apoyos: Zanja entubada y Metálicos galvanizados

Estaciones Transformadoras:

Emplazamiento: San José, Níjar.

Tipo: Interior con celdas prefabricadas.

Potencia total en KVA.: 630.

Relación de Transformación: 20 KV/400-230 V.

Medida en: Baja Tensión

Línea O Red de Baja Tensión: Integrada por 4 circuitos.

Origen: C.T que se describe.

Final: Abonados zona de influencia.

Términos municipales afectados: Níjar.

Tipo: Subterránea.

Tensión de servicio en volt.: 400/230 Longitud total en m.: $170+156+254+112=692$.

Conductores: 3 (1 x 240 mm²)+0/150 mm² AL; 3 (1x150 mm²) +0x95 mm² AL

Aislamiento: 0,6/1 KV.

Apoyos: Zanja de 0,6 m. prof. y bajo tubo PE 160 mm Ø.

Presupuesto Total: 94.464,00 €-

Esta autorización se entiende otorgada, sin perjuicio de las autorizaciones que corresponden a otros Organismos, de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad.

Antes de la autorización de puesta en servicio de la instalación, ésta deberá ser cedida a una Empresa distribuidora.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, en el plazo de UN MES, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo según lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, a 25 de septiembre de 2014.

LA DELEGADA TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO, Adriana Valverde Tamayo.

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

6516/14

JUNTA DE ANDALUCÍA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE ALMERÍA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y por haber resultado infructuosos los intentos de notificación en el domicilio que consta en el respectivo expediente, la Delegación territorial de Educación, Cultura y Deporte en Almería ha acordado la publicación del presente anuncio, para que sirva de notificación a los interesados, del inicio del procedimiento para la pérdida de la condición de Centro Colaborador:

Destinatario: CENTRO DE ENSEÑANZA DE PELUQUERÍA Y EST. SALÓN FUNDAMENTAL, S.L.

Nº.: 30077

Destinatario: ABAKAN FORMACIÓN, S.L.

Nº.: 26143

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, los interesados disponen de un trámite de audiencia para formular alegaciones. Si así no hicieran, previa resolución dictada en los términos del artículo 42 de la Ley 30/1992, se procederá a la baja en el Registro de Centros Colaboradores.

El texto íntegro de la notificación se encuentra a disposición de cada interesado en la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Almería (Paseo de la Caridad, 125 2ª planta, (Finca Santa Isabel) 04008 Almería).

Almería, a 15 de septiembre de 2014.

LA DELEGADA TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, Isabel Arévalo Barrionuevo.

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

6517/14

JUNTA DE ANDALUCÍA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE ALMERÍA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y por haber resultado infructuosos los intentos de notificación en el domicilio que consta en el respectivo expediente, la Delegación territorial de Educación, Cultura y Deporte en Almería ha acordado la publicación del presente anuncio, para que sin/a de notificación a los interesados, del inicio del procedimiento para la pérdida de la condición de Centro Colaborador:

Destinatario: ALMERIROS, S.L.
Centro Colaborador: EDICURS CENTROS DE ENSEÑANZA
Nº.: 26168
Destinatario: INTERNATIONAL LANGUAGES OF ALMERIA
Centro Colaborador: INTERNATIONAL LANGUAGES OF ALMERIA
Nº.: 30113

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, los interesados disponen de un trámite de audiencia para formular alegaciones. Si así no hicieran, previa resolución dictada en los términos del artículo 42 de la Ley 30/1992, se procederá a la baja en el Registro de Centros Colaboradores.

El texto íntegro de la notificación se encuentra a disposición de cada interesado en la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Almería (Paseo de la Caridad, 125 2ª planta, (Finca Santa Isabel) 04008 Almería).
Almería, 12 de septiembre de 2014.

LA DELEGADA TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, Isabel Arévalo Barrionuevo.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

6509/14

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NUMERO 3 DE EL EJIDO

N.I.G.: 0490242C20130000857

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 187/2013. Negociado: Tr

Sobre

Solicitante D/ña. ELOY FERNANDEZ ANTEQUERA y MARIA DOLORES ORTEGA PARRILLA

Procurador/a Sr/a. EVA MARIA GARCIA RECOVER

Letrado/a Sr./a.: JUAN JOSE BONILLA LOPEZ

EDICTO

Don Juez del Juzgado de Primera Instancia N° 3 de El Ejido.

hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio. Inmatriculación 187/2013 a instancia de ELOY FERNANDEZ ANTEQUERA y MARIA DOLORES ORTEGA PARRILLA expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes Fincas: "Suerte de tierra de secano laborable, con riego cuando le corresponde en turno, sita en la Hoyuela de Moras en realidad Horas, campo y término de Dalias, hoy El Ejido, el quinto comenzando a contar por el Levante, que tiene de cabida siete celemines y medio cuartillo, iguales a tainta y ocho áreas y veinticuatro centiáreas, Lindando: Norte, Antonio Aguilera López, hoy carretera de Málaga y Juan Casas Ibáñez con la finca anterior, Sur José Maldonado Martín; Levante, Rogelio Figueroa Fernández y Poniente, Herederos de José Acosta". Hoy según reciente medición tiene cien mil setecientos metros cuadrados."

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En El Ejido, a veintiuno de octubre de dos mil trece.

EL/LA SECRETARIO, firma ilegible.

ANUNCIOS EN GENERAL Y COMUNICACIONES OFICIALES

6805/14

COMUNIDAD DE REGANTES "PADULES Y LA ZANJA DE PURCHENA"

EDICTO

Don Diego Lara López, con DNI. número: 22.435.961-J en mi condición de Presidente de la Comunidad de Regantes de Padules y la Zanja de Purchena (Almería).

HAGO SABER: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos de esta Comunidad, se convoca a JUNTA GENERAL ORDINARIA, a todos los usuarios de la Comunidad de Regantes de Padules y la Zanja, que se celebrará el próximo día 30 de octubre de 2014 en el Espacio Escénico del Excmo. Ayuntamiento de Purchena, a las 20:00 horas en primera convocatoria que de no tener efecto, se celebrara a las 20:30 horas del mismo día en segunda convocatoria, para tratar y acordar lo que proceda sobre el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Dimisión al completo de la actual Junta de Gobierno, por cumplimiento de mandato.
- 2.- Celebración de elecciones en los términos recogidos en el artículo 18 de los Estatutos, para elegir todos los cargos de la comunidad, tal y como establecen los art. 12 y 13 de los Estatutos, para formar nueva Junta de Gobierno.

En Purchena, a 7 de octubre del 2014.

EL PRESIDENTE, Diego Lara López.

ANUNCIOS EN GENERAL Y COMUNICACIONES OFICIALES

6521/14

ENTIDAD DE CONSERVACION SECTOR EL TOYO I

ANUNCIO

Don Pablo J. Venzal Contreras, Presidente de la Entidad de Conservación del Sector El Toyo I.

HACE SABER: Que en esta Entidad de Conservación del Sector el "Toyo I" resultaron impagadas distintas cuotas, no habiéndose podido practicar notificación ni al titular ni a su representante, a pesar de haberse intentado en la forma debida, por causas no imputables a esta Entidad, y ya intentado por dos veces, por el presente anuncio se cita al deudores relacionado para que comparezcan por sí o por su representado, en el plazo de 15 días contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Almería, para ser notificados.

Dicha comparecencia deberá efectuarse en la oficina de esta Entidad de Conservación Sector El Toyo I, sita en Carretera Cabo de Gata S/n Edificio Ciudad Digital 1º C, El Toyo (Almería), en horario de 8:00 a 15:00.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado, advirtiéndoles que, transcurrido el plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos desde el día siguiente al del vencimiento de plazo de quince días señalado para comparecer. Asimismo, se les advierte que, de no hacerlo y en virtud de lo dispuesto en la normativa urbanística, se iniciará procedimiento de apremio para el cobro de las cantidades de pago a través de la Recaudación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

Interesado:

COMPLEJO DEL REY, S.L. propietario de la parcela H1-A, situada en C/ Juegos de Napoles S/N, 04131 El Toyo (Almería), en concepto de carga urbanística de contribución a la conservación de la Urbanización del sector El Toyo I, correspondiente al periodo comprendido entre los días 01 de julio de 2.012 al 31 de mayo de 2.014, ambos inclusive.

COMPLEJO DEL REY, S.L. propietario de la parcela H1-B, situada en C/ Juegos de Napoles S/N, 04131 El Toyo (Almería), en concepto de carga urbanística de contribución a la conservación de la Urbanización del sector El Toyo I, correspondiente al periodo comprendido entre los días 01 de julio de 2.012 al 31 de mayo de 2.014, ambos inclusive.

El Toyo, Almería, a 23 de septiembre de 2014.

EL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD, Pablo J. Venzal Contreras.

ANUNCIOS EN GENERAL Y COMUNICACIONES OFICIALES

6835/14

NOTARÍA DE DON MIGUEL DE ALMANSA MORENO-BARREDA

EDICTO

Yo, Miguel de Almansa Moreno-Barreda, Notario de El Ejido y del Ilustre Colegio de Andalucía.

HAGO CONSTAR: Que en virtud del requerimiento efectuado por DON MANUEL LÓPEZ HERNÁNDEZ y DOÑA ELENA CONTRERAS MANZANO, con fecha 7 de octubre de 2014, se tramita Acta de Requerimiento para iniciar un Acta de Notoriedad de Inmatriculación en el registro de la propiedad competente de la siguiente finca:

DESCRIPCIÓN: RÚSTICA: Suerte de tierra de secano indivisible, en el Cerro Loma del Viento, Campo y término de El Ejido, de cabida cuatro áreas y noventa y cinco centiáreas, si bien según reciente medición y catastro, su cabida real es de quinientos ochenta y un metros cuadrados, que linda: Norte, Rosa Alcaraz Hita; Sur, Diego Navarro Berenguel; Este, camino Loma del Viento; y Oeste, José Mercado Mercado.

Hoy sus linderos, tal y como figuran en la Certificación Catastral son: Norte, Doña Rosa Alcaraz Hita (catastrada con el numero de referencia 04104A020005640000DM); Sur, Doña Soledad Roperó García (catastrada con el numero de referencia 04104A020007240000DO); Este, Camino de la Loma del Viento (Parcela 9084 Polígono 20); y Oeste, Don Antonio Cecilio Baena Alcaraz (catastrada con el numero de referencia 04104A020000640000DO).

REFERENCIA CATASTRAL.- Está catastrada bajo la referencia 04104A020007090000DB.

TÍTULO.- Adquirido por DON LUIS BERENGUEL NAVARRO el cien por cien del pleno dominio de la finca descrita por herencia de su madre Doña María Navarro Navarro, en virtud de escritura autorizada por el Notario que fue de El Ejido, Don Joaquín Rodríguez Rodríguez, el día 25 de Febrero de 1976.

Posteriormente, transmitida la finca anteriormente descrita, a DON MANUEL LÓPEZ HERNÁNDEZ y DOÑA ELENA CONTRERAS MANZANO, en virtud de Escritura de Segregación y Compraventa, autorizada por el Notario que fue de El Ejido, Don Joaquín Rodríguez Rodríguez, el día 3 de Junio de 1976, con el número 976 de Protocolo.

Toda la documentación de esta finca referente al Acta de Notoriedad reseñada se encuentra en la Notaría, sita en Calle Constantino, numero 6, Edificio Santa Gema, 1ª planta, de El Ejido (Almería).

Todos aquellos que puedan ostentar algún derecho sobre la finca podrán comparecer en mi notaría en el plazo de veinte días siguientes a la publicación, a fin de exponer y justificar sus derechos.

En El Ejido, a 8 de octubre de 2014.

EL NOTARIO, Miguel de Almansa Moreno-Barreda.

ANUNCIOS EN GENERAL Y COMUNICACIONES OFICIALES

5805/14

NOTARÍA DE DOÑA MARÍA ISABEL RUIZ HERNÁNDEZ

EDICTO

María Isabel Ruiz Hernández, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía con residencia en Purchena (Almería).

HAGO CONSTAR:

I.- Que en esta notaría se está tramitando ACTA DE PRESENCIA Y NOTORIEDAD PARA CONSTATACIÓN DE EXCESO DE CABIDA DE FINCA, al amparo de los establecido en el artículo 53.10 de la Ley 13/1996, de 30 de noviembre, 200 y 203 de la Ley Hipotecaria y 298 de su Reglamento, referida a la siguiente finca:

Urbana.- Vivienda sita en el pueblo de Bayarque (Almería) con frente en la calle de San Antonio, número 25, compuesta de planta baja, destinada parte a almacén y parte a vivienda con una superficie construida de ciento treinta metros cuadrados (130 m²) y planta primera destinada a vivienda, con una superficie construida de sesenta y dos metros cuadrados (62 m²), todo ellos edificado sobre un solar de superficie ciento treinta y dos metros cuadrados (132 m²) cuadrados.

Linda: por su frente, con la calle de su situación; por la derecha entrando, finca sita en la calle San Antonio, número 27, propiedad de Francisco Yélamos Cotes; por la izquierda, con finca sita en la calle San Antonio, número 23, propiedad de Jesús Miguel Mey Morales; y por el fondo, con la prolongación de la propia calle San Antonio, por donde también tiene salida.

Referencia catastral.- 0318025WG5301N0001HG.

Inscripción.- En el Registro de la Propiedad de Purchena al tomo 1.450, libro 31 de Bayarque, folio 222, finca 2.737, inscripción 2^a.

Título.- Le pertenece por aceptación y adjudicación de herencia, formalizada en escritura de tal carácter otorgada en Terrassa, el día veintisiete de Marzo de dos mil doce, ante el Notario de la misma don Fernando Pérez-Sauquillo Conde, con el número 800 de su protocolo y posterior acta para inmatricular formalizada en escritura otorgada en Purchena, el día dos de Abril de dos mil doce, ante mi fe, al número 197 de mi protocolo, y posterior juicio de notoriedad, emitido el día tres de Octubre de dos mil doce, al número 627 de mi protocolo.

II.- Que la finalidad de la presente acta es acreditar la superficie real del solar que es de trescientos diecinueve metros cuadrados (319 m²).

Por lo tanto la descripción real de la misma es la siguiente:

Urbana.- Vivienda sita en el pueblo de Bayarque (Almería) con frente en la calle de San Antonio, número 25, compuesta de planta baja, destinada parte a almacén y parte a vivienda con una superficie construida de ciento treinta metros cuadrados (130 m²) y planta primera destinada a vivienda, con una superficie construida de sesenta y dos metros cuadrados (62 m²), todo ellos edificado sobre un solar de superficie trescientos diecinueve metros cuadrados (319 m²) cuadrados.

Linda: por su frente, con la calle de su situación; por la derecha entrando, finca sita en la calle San Antonio, número 27, propiedad de Francisco Yélamos Cotes y calle San Antonio; por la izquierda, con finca sita en la calle San Antonio, número 23, propiedad de Jesús Miguel Mey Morales y calle San Antonio; y por el fondo, con la prolongación de la propia calle San Antonio, por donde también tiene salida.

Durante el plazo de veinte días naturales, a contar desde esta publicación, podrán los interesados comparecer en esta notaría sita en Purchena, en horas de despacho, para oponerse a la tramitación de la misma o alegar lo que estime oportuno en defensa de sus derechos.

En Purchena, a veintinueve de julio de dos mil catorce.

LA NOTARIO, María Isabel Ruiz Hernández.